

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 25 de junio del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 346

Único. - La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Red Estatal de Autopistas del Estado de Nuevo León, para que en el ámbito de sus atribuciones reconsidere no eliminar como método de pago aceptable las tarjetas de débito y de crédito.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 25 de junio del 2025

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Dip. Secretaria

Aile Tamez de la Paz

Perla de los Ángeles Villarreal Valdez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 25 de junio del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 347

Único.- La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al ciudadano Gobernador del Estado Samuel Alejandro García Sepúlveda, instruya al titular de la Secretaría del Trabajo a poner en marcha un programa de atención para mujeres madres trabajadoras nuevoleonesas tanto del sector público como privado, a través de los resultados que se obtengan de llevar a cabo una investigación y análisis de los siguientes factores:

1. La combinación de las jornadas laborales y las responsabilidades parentales en cuanto a agotamiento físico persistente, dificultades para concentrarse y aislamiento social.
 2. Los riesgos a la salud mental en cuanto a problemas de ansiedad y depresión agravada por falta de acceso a servicios de salud mental con perspectiva de género.
 3. Las brechas salariales entre las trabajadoras con hijos y los hombres padres de familia en cuanto a ingresos por un trabajo igual.
 4. Los impactos en la vida personal por la probable reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales.
 5. La cobertura de servicios de los centros de atención y desarrollo infantil para las madres trabajadoras en general.
 6. Las licencias parentales equitativas con enfoque de equidad y corresponsabilidad.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Lev

Atentamente
Monterrey, N.L., a 25 de junio del 2025

Dip. Secretaria

Aile Tamez de la Paz

Perla de los Ángeles Villarreal Valdez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 25 de junio del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 348

Primero. - La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de manera respetuosa a la Dirección General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, para que remita un informe detallado que contenga lo siguiente:

1. Diagnóstico actualizado de las fallas en el suministro de agua en la zona metropolitana de Monterrey, en particular en el municipio de Guadalupe;
2. Acciones correctivas implementadas y su cronograma; y
3. Estatus de los 180 kilómetros de tuberías anunciados como parte del plan de renovación de infraestructura hidráulica.

Asimismo, se solicita a la Dirección de AyD que haga público dicho informe para garantizar el derecho a la información de la ciudadanía y generar confianza mediante mecanismos efectivos de rendición de cuentas.

Segundo: La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exherto al C. Ingeniero Juan Ignacio Barragán Villarreal en su carácter de titular de la Paraestatal Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, a fin de que informe a esta H. Asamblea la recaudación y aplicación de los recursos, así como el uso y destino de la cuota por saneamiento, desde el mes de marzo de 2022 a la fecha.

Tercero: La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exherto al C. Ingeniero Juan Ignacio Barragán Villarreal en su carácter de titular de la Paraestatal Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, revoque el incremento a las tarifas que aplica a los usuarios previstas en la Ley de la materia, para que se traduzca en beneficio de los usuarios del Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 25 de junio del 2025
Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Aile Tamez de la Paz

Perla de los Ángeles Villarreal Valdez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 25 de junio del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 349

Único .- La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba enviar un atento y respetuoso exhorto a los R. Ayuntamientos de los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, para que en atención LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

- I.** Refuercen y operen eficazmente los mecanismos de mediación comunitaria y vecinal ya existentes, conforme al marco normativo;
- II.** Aseguren que se cuente con centros de mediación comunitaria accesibles, ya sea por creación propia o mediante convenios con otras entidades estatales o municipales;
- III.** Promuevan la capacitación y certificación de facilitadores comunitarios, en coordinación con el Instituto de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León;
- IV.** Difundan e implementen campañas de cultura de paz vecinal, con énfasis en la solución no violenta de conflictos cotidianos, difundidas en medios locales, redes sociales y espacios públicos;
- V.** Revisen y actualicen, en su caso, los convenios interinstitucionales para garantizar el funcionamiento sostenido de los Centros Municipales de Mediación; y
- VI.** Se den de alta ante el Instituto de Mecanismos Alternativos en dado caso que cuenten con la certificación para cumplir con los requerimientos establecidos por la ley.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Aile Tamez de la Paz

Atentamente
Monterrey, N.L., a 25 de junio del 2025

Dip. Secretaria

Perla de los Ángeles Villarreal Valdez